

EJECUTIVO 2021-00601-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora radicó en el correo institucional de la esta oficina la presente demanda; la cual fue recibida el 14 de octubre de los corrientes. Bucaramanga, **22 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **22 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por la Sociedad NOVAPLAST S.A.; a través de apoderado judicial, en contra de Carlota Sierra Millán, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- a) Deberá allegar poder debidamente conferido en el que se indique la cuantía correcta de la presente acción que pretende promover.
- b) Deberá aclarar el hecho cuarto del escrito de la demanda, toda vez que, el valor de \$1.500.000; que afirma fue abonado por la demandada a la factura de venta base de ejecución, no corresponde al valor que pretende cobrar, pues el valor total de la factura es de \$33.443.403.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por Sociedad NOVAPLAST S.A.; a través de apoderado judicial, en contra de Carlota Sierra Millán, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, según el artículo 93 del C.G.P., y remitirla en formato pdf, al correo institucional del Juzgado, j03pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 093 hoy,
25 OCT 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO